

Ciudad de México, 22 de enero de 2019.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretaria General de Acuerdos, verifique el quorum e informe sobre los asuntos listados para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes la Magistrada y los magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que existe quorum para sesionar válidamente.

También le informo que serán materia de resolución dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables precisados en el aviso publicado en los estrados de esta Sala.

Es la relación de asuntos programados, Magistrada, magistrados.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Secretaria General.

Magistrada, Magistrado, someto a su consideración los asuntos listados para esta Sesión Pública.

Si hay conformidad, les pido por favor lo manifestemos en votación económica.

Se aprueba.

Secretario de Estudio y Cuenta Adrián Montessoro Castillo, por favor presente el proyecto de sentencia que someto a consideración de este Pleno.

Secretario de Estudio y Cuenta Adrián Montessoro Castillo: Con gusto, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 4 de este año, promovido por Isaías Gándara Gutiérrez y Sandra Luz Reyes Ortega, en contra del dictamen de la Comisión Municipal Electoral del Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla, que declaró improcedente el registro de su planilla para integrar la Junta Auxiliar de San Juan Acateno.

En la propuesta, se consideran fundados los agravios expresados por la parte actora, ya que, tal como lo refieren en su demanda, el dictamen impugnado carece de la debida fundamentación y motivación, pues la Comisión Municipal responsable únicamente analizó si la aspirante a regidora cumplió el requisito de ser ciudadana poblana, pero solo desde la perspectiva de su lugar de nacimiento, sin haber examinado los documentos que aquella exhibió para acreditar que posee dicha calidad a través de su residencia dentro del poblado, mismos que, a juicio de la ponencia, son suficientes para tenerla por demostrada.

Por tal razón, se propone revocar al dictamen impugnado para los efectos que en el proyecto se precisan.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Adrián.

Está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervención, a votación, Secretaria General, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Como lo indica, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 4 del año en curso, se resuelve:

ÚNICO. - Se revoca el dictamen impugnado, para los efectos precisados en la ejecutoria.

Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Rangel Guerrero, por favor, presente el proyecto de sentencia que somete a consideración del Pleno el Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Rangel Guerrero: Con su venia, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 5 de esta anualidad, promovido por Pedro Cordero López y otras personas, para controvertir la constancia emitida por la Comisión Transitoria para la Elección de Miembros de las Juntas Auxiliares del Municipio de Coronango, Puebla, por virtud de la cual, se les negó el registro para contender en la elección de integrantes de la Junta Auxiliar de San Antonio Mihuacan en el citado municipio.

La Ponencia propone estimar fundados los agravios, pues del análisis de la constancia impugnada, se advierte que la negativa de registro se adoptó con base en la resolución de la queja presentada en contra de la parte actora por la presunta realización de actos anticipados de campaña, en la que se concluyó que, en efecto, dichos actos habían tenido lugar en su beneficio.

No obstante, se advierte que, durante la instrucción de la queja mencionada, no se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento, pues la responsable no emplazó a la parte demandante ni le dio oportunidad de presentar pruebas en su defensa, además de que tampoco le permitió objetar aquellas presentadas por la denunciante, con base en las cuales, se tomó la decisión de que a la postre, sería el fundamento para negar el registro de su candidatura.

En consecuencia, toda vez que la constancia impugnada no se emitió conforme a derecho, la consulta propone revocarla para los efectos que se proponen en el proyecto y, en tanto, otorgar a la parte accionante su registro condicionado.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias, Gerardo.

A nuestra consideración el proyecto de cuenta.

A votación, Secretaria General de Acuerdos, por favor.

Secretario General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Con gusto, Magistrado Presidente.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor.

Secretario General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Héctor Romero Bolaños: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: A favor.

Secretario General de Acuerdos María de los Ángeles Vera Olvera: Magistrado Presidente, el proyecto de cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Armando I. Maitret Hernández: Gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 5 del año en curso se resuelve:

ÚNICO. - Se revoca la constancia impugnada, para los efectos precisados en el fallo.

Al no haber más asunto que tratar siendo las catorce horas con quince minutos se da por concluida la presente sesión pública.

Muchas gracias. Que tengan buena tarde.

--oo0oo--